



## JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil veintiunos (2021).

PROVIDENCIA	INTERLOCUTORIO # 019
PROCESO	DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA
INTERESADO	ELKIN DE JESUS ESPINOZA GIRALDO Y OTROS
PRESUNTO DISCAPACITADO	DEBORA RAMOS ZAPATA
RADICADO	No. 05-001 31 10 008 2013 00845- 00
DECISIÓN	TERMINA PROCESO

En este proceso se encuentra acreditado que el presunto discapacitado, señor JOSE RAMIRO ESPINOSA BUILES, falleció el pasado 02 de agosto de 2020, y para esa fecha estaba suspendido este proceso, en acatamiento a los artículos 54 y 55 de la Ley 1996 de 2019

En efecto, se presenta entonces, una terminación anormal del proceso, pues por sustracción de materia no se puede desatar esta litis, ya que una causa natural, la muerte, impide continuar con su trámite.

Por lo antes expuesto, EL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA,

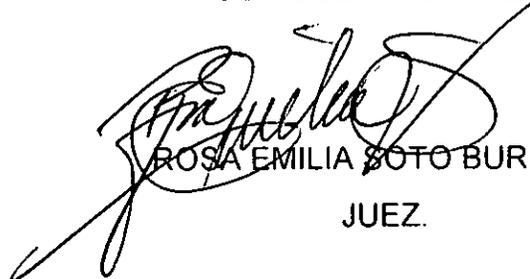
### RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación anormal de este proceso por haber fallecido el presunto discapacitado mental.

SEGUNDO: POR SUSTRACCION DE MATERIA, se abstiene el despacho de tramitar este proceso.

TERCERO: PROCEDASE al archivo definitivo de esta demanda, previa desanotación del programa de gestión.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

  
 ROSA EMILIA SOTO BURITICA.  
 JUEZ.